

RESOLUCIÓN No. 1523
FECHA: 22 de Diciembre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2017.

El Delegado por Resolución No. 1522 de 21-12-2017; Director Administrativo, Código 020, Grado 06 – Secretario de Planeación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo los lineamientos marcados positivamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, la Administración Distrital publicó el día 05 de Septiembre de 2017 en el portal www.contratos.gov.co los actos precontractuales: análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, matriz de riesgo y sus anexos y formatos, para que los interesados hicieran sus observaciones a la entidad convocante del proceso de Licitación Pública No. 015 de 2017, cuyo objeto consiste en la *Concesión para la operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de Alumbrado público en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena* .
2. Que posteriormente, la Administración el día 24 de Octubre de 2017 publicó en el portal www.contratos.gov.co las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes e interesados del proceso y acto seguido, profirió la resolución de apertura de la licitación pública No. 015 de 2017 y en el mismo orden se elevaron al portal SECOP el análisis del sector ajustado, estudio previo ajustados y el pliego definitivo con sus anexos y formatos respectivos.
3. Que el día 26 de Octubre de 2017 se llevó a cabo en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura la audiencia de estimación y tipificación de los riesgos del proceso y audiencia de aclaración del pliego de condiciones.
4. Que el día 02 de Noviembre de 2017 fue publicada la Adenda No. 1 en la cual se hicieron modificaciones al pliego de condiciones, en aras de ser garante y protectores de los principios supletorios de la contratación estatal y de los legislados y propios de la contratación pública y de manera especial y concisa de la pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia y de transparencia pilares orientados de la función pública y de la Administración Distrital de Santa Marta.
5. Que continuando con las instrucciones de disciplina del pliego de condiciones de la LP 015 de 2017, el día 10 de Noviembre de 2017 se surtió sin sobresalto alguno el Cierre del Proceso y en la misma audiencia fueron recibidas dos (2) ofertas, una por parte de **CONDENSA SA ESP** y la segunda radicada por **PSF ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA SAS**.
6. Que el día 15 de Noviembre de 2017 la entidad territorial de Santa Marta por conducto de su Alcalde y ordenador del gasto, profirió acto administrativo de carácter particular en el cual designó el Comité de Evaluación, cuerpo interdisciplinario con la idoneidad y experiencia suficiente para revisar los aspectos, técnicos, jurídicos y financieros de las dos (2) ofertas radicadas en debida forma por los proponentes **CONDENSA SA ESP** y **PSF ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA SAS**.

7. Que el día 20 de Noviembre de 2017 se publicó Adenda No. 2 en la cual se corrían los términos del proceso y en especial del Informe de Evaluación para el día 24 de Noviembre de 2017, en aras que el Comité Evaluador hicieras las revisiones técnicas, financieras y jurídicas con el debido y sumo cuidado, dada la complejidad e importancia del servicio público que se pretende satisfacer por conducto del proceso de marras.
8. Que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por oficio SALIDA No. 154010 de 22-11-2017, pone en conocimiento de la Administración la acción preventiva No. 627813 de 2017 que adelanta en relación al proceso de Licitación Pública No. 015 de 2017; motivados en lo anterior, la Administración Distrital consiente de las observaciones y/o recomendaciones formuladas por la Procuraduría General de la Nación considera pertinente ordenar la **Suspensión del Proceso LPM015 de 2017**, con la teleología de hacer una revisión integral a las acotaciones sugeridas por el ente de control.
9. Que para el Distrito de Santa Marta, las recomendaciones y/o sugerencias planteadas por la Delegada de la Procuraduría General de la Nación son de gran importancia y de valioso aporte para la seguridad jurídica del proceso y de manera especial y puntual para los interesados en el mismo (proponentes), situación que no es desconocida y ajena para la entidad Distrital, a sabiendas de la función garantista y protectora de derechos de la Procuraduría General de la Nación.
10. Que motivados en lo anterior, el DISTRITO por Resolución No. 1449 de 24 de Noviembre de 2017 ordenó *la SUSPENSIÓN de la LP 015 de 2017 cuyo objeto consiste en entregar la Concesión para la operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de Alumbrado público en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena, por un término máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente acto administrativo, como tiempo para que la entidad territorial estudie y adopte las decisiones que correspondan en torno a la acción preventiva No. 627813 de 2017 presentadas por la Procuraduría General de la Nación.*
11. Que por Resolución No. 1459 de 01 de Diciembre de 2017, el DISTRITO *ordena la PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN de la LP 015 de 2017 cuyo objeto consiste en entregar la concesión para la operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de Alumbrado Público en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena, por un término de tres (03) días hábiles más contados desde la publicación del acto administrativo, es decir hasta el día 06 de Diciembre de 2017 como tiempo suficiente para que la entidad revise el proceso de la referencia”.*
12. Que por Resolución No. 1466 de 06 de Diciembre de 2017 el DISTRITO *ordena la PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN de la LP 015 de 2017 cuyo objeto consiste en entregar la concesión para la operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de Alumbrado Público en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena, por un término de tres (03) días hábiles más contados desde la publicación del acto administrativo, es decir hasta el día 12 de Diciembre de 2017 como tiempo suficiente para que la entidad revise el proceso de la referencia”.*
13. Que habiendo realizado la verificación de las observaciones presentadas por la Procuraduría General de la Nación, se procede a reiniciar el proceso contractual estableciendo el nuevo cronograma.
14. Que por Resolución No. 1476 de 13 de Diciembre de 2017, se REINICIA a partir del 13 de Diciembre de 2017 el proceso de Licitación Pública No. 015 de 2017, estableciéndose en el respectivo cronograma que la Audiencia de Adjudicación y o Declaratoria de Desierta se surtirá el día 22 de Diciembre de 2017.

15. Que en audiencia de Adjudicación y Declaratoria de Desierta celebrada el día 22 de Diciembre de 2017 el comité interdisciplinario evaluador de las ofertas presentadas por CODENSA Y LA PSF ALUMBRADO PUBLICO DE SANTA MARTA SAS manifiestan que las mismas no cumplieron con los requisitos habilitante lo cual conlleva a que el comité evaluador recomiende declarar desierto el citado proceso dado que no se satisficieron las exigencias mínimas habilitantes del pliego de condiciones y por ende no es de garantía para la entidad adjudicar el citado proceso, por cuanto hacerlo rompería con las reglas mínimas del pliego en detrimento de los intereses públicos y de la correcta y optima prestación del servicio de alumbrado público.
16. Que en consonancia con lo dispuesto en nuestro estatuto contractual colombiano, EL DISTRITO, procederá a declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 015 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital de Santa Marta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. 015 de 2017, cuyo objeto es *“Concesión para la operación, administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de Alumbrado público en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena”* .

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

FRANCISO GARCIA RENTERIA

Delegado Resolución No. 1522 de 21 de Diciembre de 2017
Director Administrativo, Código 020, Grado 06 – Secretario de Planeación

Revisó.

Original Firmado
JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Director de Contratación

Original Firmado
MARÍA FERNANDA RAMÍREZ GARCÍA
Profesional Universitario

Original Firmado
CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital